



RAMO III

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

A NOEMÍ AIDEÉ CANTÚ HERNÁNDEZ  
Presente.

Núm.  
Exp.  
C.C.



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 195, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ha sido nombrada para ocupar el puesto de **SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL**, nivel [redacted] adscrita a la **SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO** con efectos a partir del **1° de Enero de 2018**, con las atribuciones que marca la Ley y con las percepciones y emolumentos que asigna a este empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos.

Para tal efecto y con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 23 de noviembre de 2006 y el Artículo 13, fracción V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se suscribe este nombramiento.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Ciudad de México, a 18 de Enero de 2018

EL PRESIDENTE DE SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación

MAGISTRADO ARMANDO ISMAEL MAITRET HERNÁNDEZ

En la Ciudad de México, a 18 de Enero de 2018 al aceptar el puesto a que se refiere el nombramiento que consta en el anverso, declaro HABER PROTESTADO, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; guardar ésta y las leyes que de ella emanen y que no desempeño otro empleo.

Previa la protesta de ley, tomó posesión del puesto a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

Ciudad de México, a 18 de Enero de 2018  
**DIRECTOR GENERAL DE  
RECURSOS HUMANOS**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN  
Dirección General de  
Recursos Humanos

  
**LIC. EDUARDO ALEJANDRO  
SARMIENTO MÁRQUEZ**

**EL OTORGANTE  
NOEMÍ AIDEÉ CANTÚ HERNÁNDEZ**

EN EL CASO DE QUE EL EMPLEADO HAYA SIDO PROMOVIDO DE OTRO PUESTO, se precisarán los siguientes datos, de lo contrario crúcese los casilleros.

| RAMO | OFICINA                           | EMPLEO                             |
|------|-----------------------------------|------------------------------------|
| III  | SALA REGIONAL<br>CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARIA<br>AUXILIAR<br>REGIONAL |

CLAVE: 

En cuanto a la Antigüedad laboral en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cobra aplicación el artículo 11, Transitorio del Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de Agosto de 1990, por el que se publica el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el párrafo tercero, del artículo 6, Transitorio del Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de noviembre de 1996, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.